



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 1809/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el tema del cargo de Asesor Legal del H. Consejo Superior.

Que ante el vencimiento de la designación del actual Asesor del Cuerpo es oportuno retomar y replantear los procedimientos de designación.

Que, puesto a consideración el tema, resultó aprobado por mayoría.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que al cargo de Asesor Legal del H. Consejo Superior se accede por concurso, según las pautas de evaluación establecidas oportunamente por Resolución "C.S." N° 116/06, y que se detallan a continuación:

- a) En primer lugar se considerarán los antecedentes profesionales o académicos en relación con el fuero administrativo general.
- b) En segundo lugar se considerarán los antecedentes profesionales o académicos en relación con el conocimiento de las estructuras universitarias.

La enumeración anterior supone un orden de implicación necesaria, de modo tal que el segundo criterio sea aplicable como criterio decisivo y actúe como diferenciador

- a) entre todos quienes satisfacen el primero y se hallan en paridad en relación con él, o
- b) si ninguno de los postulantes satisface el primero.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes estará integrada por los Decanos de las distintas Facultades.

ARTÍCULO 3º.- Las pautas del procedimiento del concurso serán las que se establecieron oportunamente mediante la Resolución "C.S." N° 049/06, y que se transcriben a continuación:

- 1) Por Secretaría General se llamará a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de ASESOR LEGAL del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

- 2) Los interesados deberán presentar al momento de su inscripción:
 - CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO.
 - TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA MATRÍCULA DE CINCO (5) AÑOS.
 - NOTA EN LA QUE MANIFIESTE SU DISPONIBILIDAD -EN CASO DE SER DESIGNADO- A CUMPLIMENTAR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS EN ORDENANZAS "C.S." Nros. 038, 042 Y 078.
- 3) La evaluación de antecedentes y entrevistas con los postulantes estará a cargo de la Comisión designada por este Consejo Superior en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.
- 4) La Comisión elevará al Consejo Superior la propuesta de orden de mérito, para su análisis y ulterior designación.

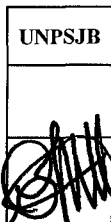
ARTÍCULO 4º.- La designación se efectuará por un período de un (1) año, renovable por el Consejo Superior hasta tres (3) períodos adicionales de igual duración.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

133

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE